

CNE-JD-CA-184-2022
14 de octubre de 2022

Señor
Rodrigo Chaves Robles
Presidente
República de Costa Rica

Señora
Natalia Díaz Quintana
Ministra
Ministerio de la Presidencia

Señor
Sigifredo Pérez Fernández
Director
Dirección Ejecutiva

Estimados Señores:

Para los efectos correspondientes, hago de su conocimiento que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante **Acuerdo N° 184-10-2022**, de la **Sesión Extraordinaria N° 13-10-2022 del 14 de octubre del 2022**, dispuso lo siguiente:

Considerando:

I. Que la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) emitió con fecha 09 de setiembre de 2022 Alerta Amarilla para todo el territorio nacional salvo la provincia de Limón por la posibilidad de lluvias fuertes en las vertientes del Pacífico y Zona Norte del País.

II. Que en la semana del 13 al 18 de setiembre del 2022, el país fue afectado por el evento meteorológico denominado Zona de Convergencia Intertropical en las costas del Pacífico de Costa Rica, al cual se sumaron las condiciones locales propias de la época lluviosa.

III. Que el 13 de setiembre de 2022 el Instituto Meteorológico Nacional (IMN) emitió dos avisos advirtiendo por las lluvias intermitentes durante la tarde y la noche en todo el territorio nacional por la inestabilidad atmosférica generada por la Zona de Convergencia Intertropical sobre Costa Rica que produce aguaceros acompañados de tormenta eléctrica entre moderada a fuerte intensidad en todo el territorio nacional.

CNE-JD-CA-184-2022
14 de octubre de 2022

IV. Que el 16 de setiembre de 2022 el Instituto Meteorológico Nacional (IMN) emitió dos avisos advirtiendo por las lluvias intermitentes durante la tarde y la noche en todo el territorio nacional por la inestabilidad atmosférica generada por la Zona de Convergencia Intertropical sobre Costa Rica que produce aguaceros acompañados de tormenta eléctrica entre moderada a fuerte intensidad. Se esperaba que la actividad lluviosa iniciara en los sectores montañosos y conforme transcurriera el periodo vespertino se extendiera a las partes bajas de dichas regiones, con montos estimados entre 40-80 mm y máximos de manera puntual que pueden superar 100 mm. El IMN realiza una Advertencia para que se preste especial atención en la Zona Norte, Península de Nicoya, Valle Central y Pacífico Sur debido a altos niveles de saturación de suelos

V. Que el día 17 de setiembre de 2022, la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) emite la Alerta N° 44-22, estableciendo Alerta Naranja para todo el territorio nacional salvo la provincia de Limón por la incidencia de las lluvias debido a la Zona de Convergencia Intertropical sobre Costa Rica.

VI. Que para el 18 de setiembre del 2022 la CNE reporta en sus informes de situación que, como resultado de la influencia directa de la Zona de Convergencia Intertropical sobre Costa Rica, se provocó una saturación de suelos y crecimiento de los cauces de los ríos en diversas partes del territorio nacional, con particular afectación en las poblaciones del Valle Central.

VII. Que los efectos de la influencia indirecta de la Zona de Convergencia Intertropical sobre Costa Rica han provocado inundaciones extensivas, deslizamientos intensivos, desplazamiento de material forestal, con afectaciones sobre la red vial cantonal que ocasionaron desplazamiento de personas a albergues temporales y comunidades incomunicados, servicios públicos interrumpidos, pérdidas en medios de vida y producción agropecuaria, así como pérdidas en vivienda, siendo esta última una de las afectaciones más graves, lo que ha implicado una amplia respuesta por parte de la Instituciones del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo. Las afectaciones más severas se han identificados en los cantones de Alajuelita Aserrí y Desamparados de la Provincia de San José.

VIII. Que el Estado tiene como obligación desarrollar todas las acciones necesarias para proteger la vida humana, la seguridad de los habitantes y, en general, la conservación del orden social, de conformidad con los numerales 21 y 50 de la Constitución Política.

IX. Que la jurisprudencia constitucional ha establecido parámetros estrictos para la fundamentación de una declaratoria de emergencia nacional, en estados de necesidad y urgencia nacional, a efectos de salvaguardar bienes jurídicos primordiales. En sentencia N° 1992-3410 de las 14:45 horas del 10 de

CNE-JD-CA-184-2022
14 de octubre de 2022

noviembre de 1992, dispuso que “(...) el bien jurídico más débil (la conservación del orden normal de las competencias legislativas) debe ceder ante el bien jurídico más fuerte (la conservación de orden jurídico y social, que, en ocasiones, no permite esperar a que se tramite y apruebe una ley) (...)”. Por ello, se ha pronunciado en el sentido de que la misma debe ser absolutamente necesaria para lograr atender los peligros provocados por la situación excepcional, debiendo prolongarse únicamente el tiempo estrictamente necesario.

X. Que la Ley Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias dispone que en caso de calamidad pública ocasionada por hechos de la naturaleza que no puedan ser controlados, manejados ni dominados con las potestades ordinarias de las que dispone el Gobierno, el Poder Ejecutivo podrá declarar emergencia nacional en cualquier parte del territorio nacional, a fin de integrar y definir las responsabilidades y funciones de todos los organismos, entidades públicas, privadas y poder brindar una solución acorde a la magnitud del desastre.

Por Tanto

ACUERDO N° 184-10-2022

Único: Se recomienda al Poder Ejecutivo la declaratoria de emergencia nacional por los efectos generados en el territorio nacional por la acumulación de lluvias ocasionadas por la influencia directa de la Zona de Convergencia Intertropical sobre Costa Rica en los siguientes cantones: Provincia de San José: Alajuelita, Aserrí y Desamparados.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

Atentamente,

Milena Mora Lammas
Junta Directiva CNE.

cc.Archivo